

del valor del avalúo, acompañadas de por lo menos, del diez por ciento del valor de la oferta certificada a la orden del señor Juez de Coactivas del Banco de Fomento Los Bancos. Por las tasas de bien inmueble también se aceptarán ofertas a plazos hasta cinco años, con el pago del monto del pago de intereses por anualidades adelantadas. No se tomarán en cuenta las posturas que se presenten sin la firma de abogado. El remate se lo hará como cuerpo cierto. El pago de impuestos tasas y contribuciones, escrituración e inscripción serán de cuenta del adjudicatario (a). Más información se proporcionará en el Departamento Legal del Banco de Fomento Sucursal San Miguel de los Bancos, ubicado en la Avenida 6 de diciembre. Teléfono 2-770-208/2-770-033

REMATÉ DE BIEN INMUEBLE JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

SUCURSAL EN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Pongo a conocimiento del público. El día lunes dieciocho de octubre del año dos mil diez, desde las catorce a dieciocho horas, se procederá al remate del bien inmueble, en las oficinas del Juzgado de coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal San Miguel de los Bancos, ubicado en la Avenida 6 de diciembre. Teléfono 2-770-208/2-770-033

Sr. Marcelino Amores SECRETARIO AD-HOC A.A./25705

del valor del avalúo, acompañadas de por lo menos, del diez por ciento del valor de la oferta certificada a la orden del señor Juez de Coactivas del Banco de Fomento Los Bancos. Por las tasas de bien inmueble también se aceptarán ofertas a plazos hasta cinco años, con el pago del monto del pago de intereses por anualidades adelantadas. No se tomarán en cuenta las posturas que se presenten sin la firma de abogado. El remate se lo hará como cuerpo cierto. El pago de impuestos tasas y contribuciones, escrituración e inscripción serán de cuenta del adjudicatario (a). Más información se proporcionará en el Departamento Legal del Banco de Fomento Sucursal San Miguel de los Bancos, ubicado en la Avenida 6 de diciembre. Teléfono 2-770-208/2-770-033

REMATÉ DE BIEN INMUEBLE JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

SUCURSAL EN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Pongo a conocimiento del público. El día lunes dieciocho de octubre del año dos mil diez, desde las catorce a dieciocho horas, se procederá al remate del bien inmueble, en las oficinas del Juzgado de coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal San Miguel de los Bancos, ubicado en la Avenida 6 de diciembre. Teléfono 2-770-208/2-770-033

Sr. Marcelino Amores SECRETARIO AD-HOC A.A./25705

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES TRANSMORVIE CIA. LTDA. POR EL DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ORIENTE TRANSERVO CIA. LTDA.

06 OCT. 2010

1. ANTECEDENTES.- La compañía TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES TRANSMORVIE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 28 QUITO, el 15/4/2005, aprobada mediante Resolución No. 1680 de 2/5/2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6/6/2005.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de Cambio de nombre de TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES TRANSMORVIE CIA. LTDA. por el de TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ORIENTE TRANSERVO CIA. LTDA., y la reforma de estatutos otorgada el 13 de Septiembre de 2010 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004129

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Iván Leonardo Mora Espinosa, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004129 de 29 de Septiembre de 2010 aprobó el cambio de nombre de TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES TRANSMORVIE CIA. LTDA. por el de TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ORIENTE TRANSERVO CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el Cambio de nombre de TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES TRANSMORVIE CIA. LTDA. por el de TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ORIENTE TRANSERVO CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública se reforma el artículo primero del estatuto social, el mismo que dirá:

***ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** La Compañía se denominará TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ORIENTE TRANSERVO CIA.LTDA.

D.M. Quito, 29 de Septiembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

AA/25705

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de ADSECOM EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA S.A. por el de HEALMED S.A. EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA y la reforma del estatuto social, otorgada el 1 de Julio de 2010 ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004050 de 24 de Septiembre de 2010.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ANDRES HURTADO PEREZ en su calidad de GERENTE GENERAL, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004050 de 24 de Septiembre de 2010 aprobó el cambio de denominación de ADSECOM EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA S.A. por el de HEALMED S.A. EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA y la reforma del estatuto social, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de ADSECOM EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA S.A. por el de HEALMED S.A. EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Segundo del estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

***ARTICULO PRIMERO.- Denominación y Duración.-** La compañía se denominará HEALMED S.A. EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA,...

Quito, 24 de Septiembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO

AA/25705

LA HORA 04-10-2010